TIPO PROCESO: **ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**
RADICACION: **08-001-31-05-014-2017-00236-00**
DEMANDANTE: **YERLIS ESTHER PEINADO MORELOS**
DEMANDADO: **FEDERACION DE PROPIETARIOS DE ALMACENES DE COMPRA VENTA CON PACTO DE RETROVENTA -FENACOVE**

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de enero de dos mil veinticuatro 2024

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que mediante sentencia de primera instancia dictada el 25 de julio de 2019, esta Agencia Judicial resolvió declarar probadas las excepciones propuestas por la demandada y como consecuencia de ello se le absolvió de todas y cada una las pretensiones de la demanda, condenando en costas a la parte demandante.

Tal decisión fue apelada por la parte actora, lo que desencadenó que fuera proferida la decisión de segunda instancia, de fecha 30 de noviembre de 2022, a través de la cual la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, resolvió:

"…1. CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 25 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, por los motivos expuestos en este proveído.

2. Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante, la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado…"

En razón a lo desarrollado, se procederá a fijar las agencias en derecho correspondientes a la primera instancia, a fin de que se incluyan en la respectiva liquidación de costas, según lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., y en el Acuerdo No. 1887 de 2003; en cuantía de medio (½) SMLMV, que equivale a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000,oo), a cargo de la demandante YERLIS ESTHER PEINADO MORELOS, suma que deberá ser incluida en la liquidación de costas que se practique por la Secretaria del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada **FEDERACION DE PROPIETARIOS DE ALMACENES DE COMPRA VENTA CON PACTO DE RETROVENTA -FENACOVE**, y a cargo de la demandante **YERLIS ESTHER PEINADO MORELOS**, la suma correspondiente a medio (½) SMLMV, que equivale a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000,oo), a la fecha de ejecutoria de la decisión de segunda instancia; y que se incluirá en la liquidación de costas que se practique por la secretaria del Juzgado.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, retorne el proceso al Despacho para lo de su curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93dac66cca7be5f5b31fc01e545c783f24f3df1b8e335232d7a93b86b19b4ec**

Documento generado en 11/01/2024 08:04:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica